

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 024 de 2025
(26 de febrero)

Por el cual se amplían los cupos para las solicitudes de
crédito legalizadas de manera semestral

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Coordinación, mediante el Acuerdo No. 066 del 6 de diciembre de 2023, actualizó las condiciones para la financiación directa de la matrícula en la Universidad de La Salle, y en su Literal a. del Artículo 2°, se fijó que se atenderían mil (1.000) solicitudes de crédito de manera semestral, y la doctora Adriana Patricia López Velásquez, Vicerrectora Administrativa y Financiera, sustentó en la sesión del Consejo de Coordinación del 25 de febrero del 2025, la posibilidad de ampliar el cupo máximo indicado con el propósito de apoyar a quienes buscan realizar estudios, y sin que se supere el tope máximo de recursos institucionales colocados en pesos colombianos para esos fines.

Que el Consejo de Coordinación, en sesión del 25 de febrero del 2025, conforme con la sustentación presentada, aprobó la ampliación de los cupos requeridos para la definición de los créditos solicitados para la financiación directa, a esa fecha.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar para el periodo académico 2025-1, el Literal a. del Artículo 2° del Acuerdo No. 066 del 6 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo de Coordinación, los cupos para ampliarlos hasta atender las solicitudes que sean viables, sin que se supere el tope máximo de recursos que en pesos colombianos tiene asignados la Universidad en dicho literal, acorde con lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2º. Los demás aspectos determinados en el mencionado Acuerdo se mantienen vigentes.

Artículo 3º. Comunicar el presente Acuerdo a las Vicerrectorías Académica, Administrativa y Financiera, de Promoción y Desarrollo Humano, a las Direcciones de Auditoría Interna, Admisiones, Registro y Control Académico, Financiera, de Planeación Estratégica, a la Dirección de Comunicación y Mercadeo, para lo de su competencia y publicar el presente Acuerdo en el Portal Web de la Universidad.

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

Presidente del Consejo de Coordinación

Secretaria General